

98.
626 E Prim

"NO a Portezuelo
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 03 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 2350/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO ADVENTISTA "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 274 el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, ha efectuado una presentación solicitando el cierre de la división "B" de 1° grado, la apertura de la división "B" de 2° grado del Nivel Primario y la reasignación de haberes y aportes patronales para un (1) Cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en dicha apertura;

Que mediante la Resolución N° 517/20 de este Ministerio, obrante a fojas 245/247, se dio de baja la división B de 3° del Nivel Primario, se limitó la asignación de aporte estatal del 100% para el pago de haberes y aportes patronales de un (1) Cargo de Maestro de Grado de 3° grado;

Que mediante la misma Resolución, se autorizó la apertura de la división "B" de 1° grado y se asignó un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en la división "B" de 1° grado;

Que a fojas 283, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que dicha Dirección informa además que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida asignación para el Cargo de Maestro de Grado de 2° "B" es la que corresponde al Maestro de Grado de 1° "B";

Que a fojas 279 la Señora Directora General de Educación Primaria, María Magdalena GODOY, manifiesta que atento a la proyección de matrícula para la apertura de la división "B" de 2° grado, se considera procedente autorizar la habilitación de la sección mencionada en el Instituto Adventista "General José de San Martín" de esta ciudad Capital;

Que a fojas 285/285 vuelta, la Coordinadora de Área IV, Zona III, Licenciada Amelia MARTÍN, informa que acompaña a la escuela en su proyección 2021 contemplando dos divisiones de 2° grado, atendiendo a razones pedagógicas e institucionales;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 283 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16,

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-
89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérese dada de baja, a partir del día 1 de marzo del año 2021, la división "B" de 1° grado del Nivel Primario, turno tarde, en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Considérese limitada, a partir del día 1 de marzo de 2021, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Maestro de Grado de 1° grado, división "B", turno tarde, del Nivel Primario.

Artículo 3°.- Considérese autorizada, a partir del día 1 de marzo de 2021 la apertura de la división "B" de 2° grado, turno tarde, del Nivel Primario, en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 4°.- Considérese asignado, a partir del día 1 de marzo de 2021, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en la división "B" de 2° grado, turno tarde, del Nivel Primario, en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 5°.- Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 4 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio, en su redacción dada por la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

Artículo 6°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA contará con los siguientes Grados de Nivel Primario para el Ciclo Lectivo 2021:

- Una (1) División de 1° grado, turno tarde;
- Dos (2) Divisiones de 2° grado, turno tarde;
- Una (1) División de 3° grado, turno tarde;
- Una (1) División de 4° grado, turno tarde;
- Una (1) División de 5° grado, turno tarde;
- Una (1) División de 6° grado, turno tarde.

Artículo 7°.- Establécese que el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener

//.-



"NO a Portezuelo
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0562** /21
AAGB/ves.



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

[Handwritten signature]